



## **FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECTIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL MUSEO DEL FERROCARRIL DE MADRID, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA EN SITUACIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, EN LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

#### **REFERENCIA 06-2023**

Se convoca públicamente un proceso selectivo en la Fundación de los Ferrocarriles Españoles F.S.P., (en adelante, la FUNDACIÓN) mediante un sistema selectivo, el procedimiento de concurso de méritos, para cubrir una plaza de Técnico de Educación y Comunicación, en la categoría de Técnico, con contrato temporal de persona trabajadora durante el periodo de riesgo durante el embarazo, sería prorrogable durante el permiso por nacimiento y el periodo de lactancia.

El perfil y requisitos para el puesto se especifican en el **Anexo adjunto** a estas Bases.

Mediante la presentación de la solicitud, el/la interesado/a autoriza de modo expreso el tratamiento de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en el desarrollo de la presente convocatoria.

A la presente convocatoria pueden concurrir todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en la misma y que así lo soliciten.

La selección se regirá por las presentes Bases. La presentación de solicitudes representa la plena aceptación de las condiciones por parte de los solicitantes, incluida la reserva de la FUNDACIÓN de formalizar el contrato en los términos antes especificados, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en la instancia y Curriculum vitae que se aporten son ciertos y comprobables a requerimiento de la FUNDACIÓN.

El contrato a suscribir estará sometido al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, vigente en cada momento y a las mejoras, en su caso y acuerdos existentes con la representación social de la Fundación.

Para cualquier consulta que se desee hacer referente al proceso selectivo, se podrá llamar al número de teléfono 91 151 10 33 o mediante correo electrónico a [gestiondepersonas@ffe.es](mailto:gestiondepersonas@ffe.es)

#### **1. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de formalización del contrato.



#### **A.- De carácter general:**

1. Nacionalidad. Cumplen los requisitos:

**1.a)** Los/as españoles/as.

**1.b)** Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, así como los ascendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de Derecho, y no sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

**1.c)** Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados 1.a) y 1.b) se encuentren en España en situación legal, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, debiendo de mantenerse dicha situación en el marco de la vigencia del contrato que se suscriba.

2. Mayoría de edad, menor de 30 años y capacidad de obrar.

3. Capacidades física y psíquica suficientes para el desempeño de la actividad laboral.

4. No haber mantenido relación laboral con la FUNDACIÓN o con cualquier otra entidad pública empresarial o ente público que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:

a. Despido disciplinario

b. Despido por causas objetivas

c. Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o bajas incentivadas.

5. No haber sido separado de la Función Pública de cualquier Administración; mediante expediente disciplinario o sentencia judicial firme, ni despedido por razones disciplinarias de cualquier entidad de Derecho Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. No estar incurso en ninguna incompatibilidad legalmente establecida.

7. No disfrutar de pensión de jubilación ni de incapacidad.

8. Estar inscrito/a en oficina como demandante de empleo (no admisible estar solo apuntado/a como mejora de empleo)

#### **B.- Los que se especifican en el ANEXO DEL PERFIL DEL PUESTO**

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación que acredite su homologación.



## **2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página Web de la FUNDACIÓN (<http://www.ffe.es>), durante el **plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**.

El tiempo máximo de resolución del proceso de selección será de 90 días naturales y la incorporación al puesto está prevista el 27 de noviembre de 2023.

Los aspirantes que posean nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado 1.b) del apartado A.1. de las bases, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad (documento de identidad o pasaporte) y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de no vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el apartado 1.c) del apartado A.1. de las bases, deberán presentar una fotocopia del Pasaporte en vigor, así como una fotocopia del correspondiente permiso de trabajo y de residencia.

Los documentos que sean presentados mediante fotocopia deberán ser cotejados con los originales con carácter previo a la contratación. La falta de documentación original podrá ser causa de exclusión de la contratación.

## **3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes constarán de la instancia (**solicitud A**) firmada por el/la solicitante y el Curriculum vitae, en el que se pongan de manifiesto el cumplimiento de los requisitos y la concurrencia de los méritos del candidato/a, según la relación de los mismos que figura en el Anexo del perfil del puesto.

Las solicitudes podrán presentarse dentro del período indicado por la FUNDACIÓN, a través de dos medios:

- Por correo certificado: Estando la fecha de envío dentro del plazo marcado, dirigido a la atención de la Jefatura de Gestión de Personas (despacho nº 1), C/ Santa Isabel nº 44, 28012 Madrid. Solicitar resguardo de envío en correos y enviar copia del mismo al email [gestiondepersonas@ffe.es](mailto:gestiondepersonas@ffe.es)
- Online: Se enviará la documentación al email [gestiondepersonas@ffe.es](mailto:gestiondepersonas@ffe.es). Solicitando confirmación de entrega.

Los requerimientos de carácter general deberán ser cumplidos necesariamente por todos los aspirantes en el momento de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Con la solicitud se deberán adjuntar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requerimientos de carácter general exigidos. Los aspirantes que no cumplan o no adjunten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto o no adjunten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requerimientos de carácter general, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

La FUNDACIÓN no tendrá en cuenta los datos consignados en la instancia y en el curriculum vitae que no estén debidamente acreditados en la documentación aportada.



#### **4. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FUNDACIÓN, publicará en su página web, la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

#### **5. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará integrada por:

- PRESIDENTE: D. Francisco Polo Muriel  
Director del Museo del Ferrocarril de Madrid
- SUPLENTE: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria López-Amo Sainz  
Directora Económico-Financiera y Desarrollo Corporativo
- SECRETARIA: D<sup>a</sup>. Leticia García González-Román  
Jefa de Gestión de Personas.
- SUPLENTE: D<sup>a</sup> María Gómez Chango  
Técnico de Gestión de Personas.
- VOCAL: D. Luis Ángel González Legido  
Jefe de Educación y Comunicación del Museo del Ferrocarril de Madrid
- SUPLENTE: D<sup>a</sup> Raquel Letón Ruiz  
Jefa de Conservación y Gestión de Colecciones
- VOCAL: D<sup>a</sup> María Carrera Jiménez  
Técnico de Educación y Comunicación del Museo del Ferrocarril de Madrid
- SUPLENTE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción García González  
Jefa de Museología, Museografía y Exposiciones

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el más correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse.

La Comisión de Selección, a efectos de comunicaciones, tendrá su sede en Madrid, C/ Santa Isabel nº 44 – Teléfono 911511033 y la dirección de correo electrónico [gestiondepersonas@ffe.es](mailto:gestiondepersonas@ffe.es)

#### **6. SELECCIÓN EN LA CONVOCATORIA**

El proceso selectivo tiene como horizonte optimizar la cobertura del puesto, objeto de esta Oferta de Empleo, con el/la candidato/a más adecuado a los requerimientos de la organización. Consistirá en las dos fases eliminatorias siguientes:

##### **PRIMERA FASE:**

##### **a. Justificación de requisitos y sus valoraciones**

##### **Justificación del cumplimiento de los requisitos de carácter general:**

La Comisión de Selección analizará la documentación de los/as aspirantes para comprobar que cumplen los requisitos de carácter general y los mínimos del perfil exigidos en las bases de la convocatoria.

Aquellos solicitantes que no cumplan dichos requisitos serán excluidos automáticamente del proceso de selección.



### **Justificación de Titulación:**

Para justificar la titulación exigida, será necesaria la presentación del título correspondiente, expedido por la Entidad que ha impartido el/los cursos (Academias, Centros de Estudio, Institutos, Universidades, etc.). Los títulos deberán estar reconocidos por la Legislación Española.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la documentación que acredite su homologación o equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente.

### **Justificación de experiencia laboral:**

A efectos de justificar la experiencia laboral será necesaria la presentación de una Certificación de la/s empresa/s o entidad/es en la/s que se haya/n desarrollado el/los trabajo/s que justifique/n la experiencia laboral exigida y certificación de la Seguridad Social sobre la vida laboral del/ de la solicitante.

### **b. Análisis y valoración de los requerimientos valorables**

Una vez seleccionados los/as candidatos/as que cumplan los requisitos de carácter general y los mínimos del perfil exigidos, la Comisión de Selección procederá a estudiar la documentación justificativa de los requerimientos valorables solicitados en la convocatoria y aportados por cada uno/a de los/as solicitantes.

La valoración se realizará basándose en criterios objetivos, en función de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la solicitud.

La Comisión podrá contar con los apoyos técnicos que estime necesarios.

**La puntuación máxima de los requisitos valorables será de 10 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 40%, que se desglosa en 30% experiencia laboral y 10% requisitos académicos.**

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará en la Web y, además, se comunicarán al email, que se haya facilitado en el Anexo I, a los/las candidatos/las y se convocará a los seleccionados a la siguiente fase del proceso.

### **SEGUNDA FASE: Prueba teórica-práctica**

Los/as candidatos/as que hayan superado la primera fase se someterán a una prueba teórico-práctica cuyo contenido tratará de los temas relacionados en el **Anexo II** y constará de:

A) Un test de 20 preguntas valorado con un máximo de diez (10) puntos la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos,

B) Uno o varios supuestos prácticos sobre cuestiones concretas relacionadas con los requerimientos mínimos exigibles, la puntuación máxima será de quince (15) puntos, debiendo obtenerse mínimo de 9 puntos.

Si la Comisión lo estima necesario podrá contar con el apoyo de asesores internos o externos especializados.

**La puntuación resultante será la suma de las pruebas realizadas. La puntuación máxima de esta fase será de 25 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 15 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 35%.**

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará en la Web y, además, se comunicarán al email, que se haya facilitado en el Anexo I, a los/las candidatos/las y se convocará a los seleccionados a la siguiente fase del proceso.



### **TERCERA FASE: Entrevista**

Los/as candidatos/as que hayan superado la primera y segunda fases se someterán a una entrevista personal, tendente a apreciar las mejores aptitudes en cuanto a los cometidos propios de la plaza a cubrir. Si la Comisión lo estima necesario podrá contar con el apoyo de asesores internos o externos especializados.

La entrevista versará sobre aspectos del "currículum" del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, su capacidad entre otros aspectos, para desarrollar proyectos didácticos para museos o instituciones culturales, así como para realizar talleres didácticos en museos o instituciones culturales, y otros aspectos que permitan al Tribunal evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Consistirá de una o más entrevistas profesionales cuyo objetivo es valorar si el/la candidato/a reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto. Versarán sobre el currículum del/ de la candidato/a y su perfil profesional, así como de las materias objeto de la segunda fase.

**La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 25%**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen los conocimientos adecuados del castellano deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo.

La resolución provisional del proceso selectivo se comunicará a los/as candidatos/as y al Comité de Empresa.

**Teniendo en cuenta que la fase uno tiene un peso del 40% del total de la nota, la fase dos tiene un peso del 35% de la nota y la fase tres tiene un peso del 25% de la nota final, la puntuación máxima final será la suma de las tres fases y serán 10 puntos.**

**La puntuación mínima final será de 6 puntos.**

**En caso de empate a puntos, este se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.**

## **7. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN**

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las puntuaciones de las diferentes fases del proceso de selección. La ordenación de los/las candidatos/as para la asignación de la plaza se llevará a cabo por orden decreciente, comenzando por el/la aspirante que mayor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

En caso de empate a puntos, este se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.

La Comisión de Selección propondrá al Director Gerente de la FUNDACIÓN la resolución provisional de la convocatoria, basada en la relación ordenada por puntuación de los/las candidatos/as aprobados.

La resolución provisional del proceso selectivo se publicará en la página web de la FUNDACIÓN.

El correspondiente contrato de trabajo indefinido, y, en él se establecerá un período de prueba que coincidirá con lo previsto en el art. 9.2. del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, que habrá de cumplirse con servicios efectivos en las actividades del puesto ofertado.

A la persona seleccionada se la convocará para la firma del correspondiente contrato de trabajo. En caso de no comparecer, se entenderá que desiste a su pretensión, salvo que su inasistencia se justifique por fuerza mayor debidamente acreditada a juicio de la FUNDACIÓN.



Los/as candidatos/as seleccionados incluidos en el apartado A.1.b) deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria, o en el supuesto de que no residan en España, el resguardo de haberla solicitado, también deberán de aportar la documentación original no proporcionada para su cotejo y validación en el expediente. La falta de aportación de los originales podrá generar la exclusión de la convocatoria.

En el caso de que se produzca el desistimiento expreso o tácito de un/a candidato/ha seleccionado/a la Comisión de Selección declarará desierto el puesto convocado o bien propondrá la selección del/ de la candidata/a que ocupe el siguiente puesto en la lista de puntuación de candidatos/as. La opción de declarar desierta una convocatoria se encuentra entre las facultades de la Comisión de Selección.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS

La FUNDACIÓN cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a los usuarios que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

<b>Información básica de protección de datos</b>	
<b>Responsable del tratamiento</b>	Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P.
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestionar procesos de selección de personal.
<b>Legitimación</b>	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c)
<b>Destinatarios</b>	Los datos de las candidaturas se publicarán en la web de la Fundación
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles
<b>Procedencia</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace





Fundación de los  
**FERROCARRILES**  
Españoles

Madrid, 30 de octubre de 2023

Fdo.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria López-Amo Sainz  
Directora Económico-Financiera y Desarrollo Corporativo

Aprobado

D. Adrián Fernández Carrasco  
Director Gerente





**PERFIL DEL PUESTO DE UN/A TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL MUSEO DEL FERROCARRIL DE MADRID, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA EN SITUACIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, EN LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

**REFERENCIA 06-2023**

Puesto: TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

Área: JEFATURA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

Categoría profesional: TÉCNICO NIVEL 2

Modalidad del contrato: Temporal por sustitución de persona trabajadora en situación de riesgo durante el embarazo, prorrogable durante el permiso por nacimiento y el periodo de lactancia.

Retribuciones brutas anuales: La fijada en las tablas salariales para la categoría de Técnico Nivel 2: 26.284,67 euros (veintiséis mil doscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos de euro) que se distribuyen en 25.048,67 euros (veinticinco mil cuarenta y ocho con sesenta y siete céntimos de euro) de retribución fija y 1.236,00 euros (mil doscientos treinta y seis euros) de retribución variable, en función de la consecución de objetivos.

Horario: Flexible 37,5 horas semanales.

Requerimientos mínimos:

- Grado en Historia (Geografía, Arte, Humanidades, etc.) o Magisterio
- Máster o Experto en Museos, Patrimonio Cultural, Gestión Cultural, etc.
- Idiomas: Castellano a nivel nativo

Requerimientos valorables:

- a. Experiencia profesional/prácticas en museos o instituciones culturales. Puntuación máxima: 3 puntos  
0,5 puntos por cada mes de experiencia
- b. Participación en el desarrollo de proyectos para museos o instituciones culturales. Puntuación máxima: 3 puntos  
0,5 puntos por cada proyecto elaborado.
- c. Participación en el desarrollo de visitas, mediación cultural y talleres didácticos en museos o instituciones culturales.  
Puntuación máxima: 4 puntos  
0,5 puntos por cada año de experiencia



Funciones del puesto: (sin carácter limitativo).

- Coordinación y diseño de actividades educativas (talleres, visitas guiadas...)
- Elaboración de materiales educativos para público escolar y familiar.
- Organización de actividades culturales y desarrollo de programas de difusión que permitan un mayor conocimiento del museo y su acercamiento a la sociedad.
- Supervisión y coordinación de las actividades organizadas, en colaboración con otras entidades, para público escolar y general.
- Coordinación y seguimiento de las reservas de grupos.
- Gestión estadística de grupos (escolares y no escolares).
- Apoyo en la relación con los medios de comunicación y la presencia del museo en redes sociales, en colaboración con el área de Comunicación de la FFE.
- Otras tareas y funciones designados por el Director del Museo del Ferrocarril de Madrid en colaboración con el resto del equipo del Museo u otros departamentos de la Fundación.

Residencia: Museo del Ferrocarril de Madrid



## ANEXO I

### PERFIL DEL PUESTO DE UN/A TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL MUSEO DEL FERROCARRIL DE MADRID, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL POR SUSTITUCION DE PERSONA TRABAJADORA EN SITUACIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, EN LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 06-2023

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

#### DATOS ACADÉMICOS:

Indicar los estudios realizados (se aportarán justificantes de los mismos)

#### DATOS PROFESIONALES:

Indicar experiencia profesional (se acompañará justificación de la misma)

En ..... a .....de.....de 2023.

(Firma)



## ANEXO II

### CONTENIDO DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL MUSEO DEL FERROCARRIL DE MADRID, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL POR SUSTITUCION DE PERSONA TRABAJADORA EN SITUACION DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, EN LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

#### REFERENCIA 06-2023

Misión, objetivos y fines de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles

<https://ffe.es/transparencia/mision-y-objetivos.asp>

Plan de igualdad de la FFE

<https://ffe.es/transparencia/plan-de-igualdad.asp>

Misión, objetivos y fines de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles

<https://ffe.es/transparencia/mision-y-objetivos.asp>

Plan de igualdad de la FFE

<https://ffe.es/transparencia/plan-de-igualdad.asp>

Real Decreto 1305/2009, de 31 de julio, por el que se crea la Red de Museos de España.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-13761>

El ferrocarril a través de la historia: un recorrido educativo por el Museo del Ferrocarril y su colección.

<https://artsandculture.google.com/story/el-ferrocarril-a-trav%C3%A9s-de-lahistoria/JqJSmlU4nPt6Jw>

Exposición virtual: 'Madrid-Delicias. 140 años de una estación'

<https://www.museodelferrocarril.org/140Delicias/index.asp>

Recursos educativos del Museo del Ferrocarril.

[https://www.museodelferrocarril.org/educacion/recursos\\_educativos.asp](https://www.museodelferrocarril.org/educacion/recursos_educativos.asp)

Plan Nacional de Educación y Patrimonio.

<https://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/planes-nacionales/educacion-y-patrimonio.html>